

ORDENANZA N° 5022/91.-

VISTOS:

El Expediente N° 350-B-91, Caratulado: "ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.), solicita cesión de Tierras"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, mediante Nota N° 78/91-EPAS, de fecha 25 de Enero de 1.991, la Gerencia General del ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO, solicita la cesión / de Tierras para el emplazamiento de una cisterna de 3.000 m³, dentro del sobrante del Lote Oficial 3.-

Que dicha cisterna es parte de la obra "Larg ducto Caste 2° Mapa", que se encuentra en construcción y permitirá dotar de agua potable a los Barrios de la zona / Caste de Naguabo Capital.-

Que a fojas 3, se solicita a la Dirección de Agrimensura la ubicación del predio y la descripción del / mismo.-

Que a fojas 4, se agrega croquis de ubicación del predio designado como Lote "EP", con una superficie aproximada de m. 500,00 m².-

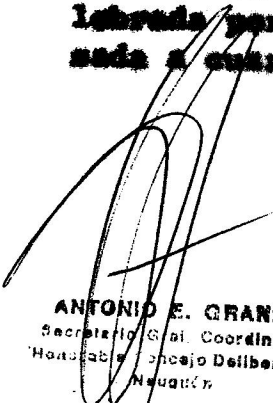
Que a fojas 5, obra descripción técnica del predio solicitado.-

Que a fojas 7, la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales requiere la conformidad de la / Secretaría de Obras Públicas para preparar documentación / de adjudicación y las condiciones en que se efectuará la / misma.-

Que a fojas 8, la Subsecretaría de Obras Públicas otorga la conformidad para otorgar el predio en forma gratuita y las pautas a considerar para la elaboración del Proyecto de Norma Legal.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas // emitió su Despacho N° 126/91, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza de fojas 10/11, Despacho este que fue / ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 13, celebrada por el cuerpo con fecha 16 de Agosto de 1.991, pasada a cuarto intermedio para el 19, del mismo mes y año.-

///3.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario del Concejo Deliberante
Municipalidad de Naguabo

-2-

Por ello y lo establecido en el Artículo 139 // inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sancciona la Siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a Títulos Gratuitos, a favor del ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.), el predio denominado como Lote "B7", que afecta la forma de un cuadrilátero de 30,00 mts. de lado, con una superficie // aproximada de 2.500,00 m²., ubicada a 30,00 mts. al Sur // de la Línea de Alta Tensión y vinculada a los puntos triangulométricos 281 y 23, conforme al croquis obrante a fojas 4 de los actuaciones de la referencia.-

ARTICULO 2°) El predio descrito en el Artículo anterior // será destinada al emplazamiento de una cisterna de 3.000 m³., que es parte de la obra Acueducto Cante // 29 Mapa, que se encuentra en construcción y que permitirá dotar de agua potable a los Barrios de la zona Cante de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 3°) SERA de exclusiva cuenta del ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO, los gastos que surjan en concepto de ejecución de la mensura y su correspondiente registración ante la Dirección General del Catastro de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 4°) Se deja expresamente establecido que los gastos que originan el acto de escrituración, como así también los honorarios del Escribano interviniente correrán por cuenta del ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO, trámite que deberá iniciar dicho organismo.-

ARTICULO 5°) COMUNIQUESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, PARA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y UNO (Expediente / N° 350-E-91).

ES COPIA:
SCRS.-

FDO: PESINNY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDI
Secretario Gen. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5022/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 1610/91
CAPTE N° 350-E-91
CPSK